

ORD.: N° 1958/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002529

MAT.: Responde solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 12 de julio de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARCELA RUZ - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de junio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Quiero preguntar cómo se financian Preuniversitario, Academias y cursos que se imparten en la comuna de Recoleta, en la modalidad de Escuelas abiertas que funcionan después del horario de clases normales y quien variedad de cursos se imparten"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación

1.- FINANCIAMIENTO: en concordancia con la Unidad de Calidad y la Unidad de Administración y Finanzas de este Depto., las diversas actividades del programa "Escuelas Abiertas" son financiadas con recursos FAEP (Fondo de Apoyo a la Educación Pública) que son recursos que se otorgan para financiar una política de alcance nacional que tuvo su origen en una iniciativa surgida en nuestra Comuna de Recoleta."

2.- CURSOS: En relación a los cursos comunal que se realizan a través del programa a Escuela Abierta, envío adjunta la planilla de talleres y cursos comunal que se realizan a través del programa. Los talleres que se realizan a través del programa dependen de diversas unidades, algunos son impartidos por IND, por la Corporación de Deporte, de la Corporación de Cultura, Escuela de Capacitación Municipal y algunas fundaciones. En el segundo archivo solo tiene los talleres que dependen directamente del programa Escuela Abierta.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta a su Solicitud o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/lgtg